



# Asamblea General

Distr. general  
17 de julio de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 116 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/637/Add.1)]

### 63/246. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

#### B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 62/223 B, de 20 de junio de 2008, y 63/246 A, de 24 de diciembre de 2008,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de doce meses comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>2</sup>, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008<sup>3</sup> y el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008<sup>4</sup>,

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008<sup>2</sup>;

2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>5</sup>;

<sup>1</sup> La resolución 63/246, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/63/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 63/246 A.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/63/5)*, vol. II.

<sup>3</sup> A/63/746, secc. III.

<sup>4</sup> A/63/784.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 5, (A/63/5)*, vol. II, cap. II.

3. *Reitera* que la cuestión de las cuotas pendientes de pago es un asunto de política de la Asamblea General, e insta a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegra y puntualmente sus cuotas;

4. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>;

5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;

6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008<sup>4</sup>;

7. *Pide* al Secretario General que vele por la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, incluidas las relativas a los bienes fungibles y bienes no fungibles, y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

8. *Pide también* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación, los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;

9. *Pide además* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto.

*93ª sesión plenaria  
30 de junio de 2009*